

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	70 pesetas
Semestre	130 —
Año	240 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	200 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 1 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, de la primera Autoridad militar.

Todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del respectivo como comprobante, siendo de pago que se pidan.

Se tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se guardará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta El Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Núm. 2.540

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente se admitirán en la Secretaría de esta Diputación todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel sellado de 6.ª clase (o sea de 4'50 ptas., más el 5 por 100), para optar a la subasta de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo de ejecución, se detallan a continuación:

Obras del proyecto de acopio de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 1 al 11 del camino vecinal número 103, denominado de Fayón a la carretera de Mequinenza a la estación de Fabara, cuyo presupuesto de contrata, que es el tipo de subasta, asciende a pesetas

330.714'77, siendo la fianza provisional de 9.922 pesetas, equivalente al 3 por 100 de dicho presupuesto, y la fianza definitiva que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953; dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, contados a partir de la notificación de adjudicación definitiva, y debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial de esta Excma. Diputación el día siguiente hábil al vigésimo transcurrido desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas, presidiendo el acto el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación de adjudicación definitiva, y debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses.

El proyecto, pliegos de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero) todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán con-

forme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas con poder para ello y declarado bastante por el Sr. Secretario general de la Corporación, por el Letrado asesor de la misma, D. Juan-Antonió Cremades Royo, o por cualquier Abogado en ejercicio de esta ciudad.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el número 1 del artículo 24 del citado Reglamento de Contratación.

Zaragoza, 4 de mayo de 1956.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en (calle o plaza), número, teléfono número, según cédula personal de la tarifa, clase, número, expedida en, con fecha de de 1942 (o cualquier documento oficial que pueda identificar bastante la personalidad del licitador), y sujeto a contribución industrial, tarifa, número de lista de cobranza de, enterado

del proyecto y condiciones facultativas y administrativas para las obras de, me obligo a realizar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de (en cifra y letra) pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 2.538

CONVOCATORIA

para la provisión por concurso de la plaza de Ayudante de Ingeniero (Consorcio de Aguas) de esta Corporación, con carácter temporal por la duración del servicio

Vacante en la Excm. Diputación Provincial la plaza de Ayudante de Ingeniero (Consorcio de Aguas), temporal por la duración del servicio, se convoca su provisión en propiedad por concurso, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. Cumplimentando acuerdos corporativos de 1 de diciembre de 1954, 26 de marzo y 21 de octubre de 1955 y 24 de marzo del actual, se convoca a concurso la provisión de la plaza de Ayudante de Ingeniero (Consorcio de Aguas), temporal por la duración del servicio, dotada con el sueldo anual de 11.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias y demás derechos inherentes al cargo.

Segunda. Serán funciones encomendadas al titular de la plaza los trabajos de campo y gabinete inherentes al cargo en el Consorcio de Aguas "Labarta", y aquellas otras que la Excm. Diputación acuerde, en relación con su profesión, en la Sección de Vías y Obras Provinciales.

Tercera. La duración del servicio del Consorcio de Aguas "Labarta", determinará la de la plaza, por ser esta función específica asignada al cargo en la plantilla de funcionarios provinciales.

Cuarta. Podrán concurrir al concurso todos los españoles que tengan 18 años cumplidos en el día final del plazo de presentación de solicitudes, sin exceder de 35 en la misma fecha (salvo lo dispuesto en el número 7 del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local), y se

hallen en posesión del título de Ayudante de Obras Públicas, expedido por la Escuela Oficial del Cuerpo.

Quinta. Se estimarán como méritos preferentes:

a) El desempeño de cargo análogo en Corporaciones locales, siempre que el informe de las mismas sea favorable.

b) La prestación de servicios en Jefaturas de Obras Públicas o Confederaciones Hidrográficas.

c) Cualquier otro servicio o mérito que guarde relación con la construcción.

Sexta. A la solicitud, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en la que se relacionará toda la documentación que se acompañe, debidamente reintegrada, se unirán los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil, y debidamente legalizada y legitimada si no correspondiera al Territorio de la Audiencia de Zaragoza.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, demostrativa de carecer de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su vecindad.

d) Certificado de adhesión al glorioso Movimiento nacional y antecedentes político-sociales, expedido por la Autoridad competente.

e) Título de Ayudante de Obras Públicas, expedido por la Escuela Profesional, testimonio notarial del mismo o resguardo de haber constituido el depósito necesario para su obtención.

f) Recibo de la Depositaria de Fondos Provinciales de haber satisfecho en la misma la cantidad de 100 pesetas por derechos de concurso y 25 pesetas en concepto de formación de expediente.

g) Certificación acreditativa de hallarse en condiciones de tomar parte en el concurso, por lo que se refiere al cumplimiento del Servicio Social de la Mujer, y con relación únicamente a las solicitantes femeninas.

h) Cuantos documentos justificativos de méritos que concurren en el solicitante y servicios especiales prestados por el mismo considere oportuno aportar al expediente.

Séptima. Las instancias, acompañadas de los documentos, antes rese-

ñados, deberán ser presentadas en el Registro General (Negociado Central) de la Secretaría General de esta Corporación (Palacio Provincial) en horas de oficina, durante un periodo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las trece horas del último de ellos.

Octava. Los solicitantes que no residan en Zaragoza designarán forzosamente una persona con domicilio en esta capital, que se considerará autorizada debidamente por el interesado para representarle, a efectos de que la Excm. Diputación Provincial pueda trasladarle las notificaciones y citaciones que se precisen. Tal designación se verificará en documento escrito, que habrá de acompañarse asimismo a la instancia en que se solicite tomar parte en el concurso.

Novena. Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes se procederá a la revisión de las presentadas, concediéndose un plazo extraordinario de diez días naturales a quienes tengan incompleta la documentación básica para subsanar tal defecto.

Décima. Al término del plazo extraordinario precitado se formará por la Presidencia de la Corporación la lista provisional de concursantes, quienes serán minuciosamente reconocidos por tres facultativos de la Beneficencia provincial, los que certificarán si reúnen las condiciones físicas necesarias para el desempeño del cargo a que aspiran, y una vez aprobada por el Pleno de la Corporación la lista definitiva de los admitidos al concurso, será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los debidos efectos de publicidad.

Undécima. El Tribunal que ha de juzgar los méritos de los concursantes estará presidido por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, formando parte, como Vocales, un representante del Profesorado oficial del Estado, otro de la Dirección General de Administración Local y el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras Provinciales, actuando como Secretario el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Duodécima. Es facultado el Tribunal para resolver cuantas dudas o incidencias puedan presentarse sobre la interpretación y aplicación de la presente convocatoria.

Décimotercera. Las normas que han de regir en la celebración del

concurso figuran en el anexo que se inserta al final de esta convocatoria.

Décimocuarta. En todo cuanto no se halle expresamente previsto en las bases que anteceden, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de abril de 1956.—El Presidente, Antonio Zubiri.

ANEXO

Normas

1.ª Las decisiones se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo el Tribunal actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

2.ª El conjunto de méritos y circunstancias que concurren en los aspirantes serán de libre apreciación del Tribunal, que los estimará en conjunto, realizando propuesta unipersonal a favor de quien, a su juicio, sea acreedor al cargo.

3.ª En caso de que, a juicio del Tribunal, ninguno de los licitadores reuniese las condiciones precisas de idoneidad para el desempeño del cargo podrá formular propuesta de declaración de vacante como consecuencia de ser declarado desierto el concurso.

4.ª La propuesta será elevada al Pleno de la Excm. Diputación Provincial para el nombramiento, con las debidas formalidades y requisitos legales, del designado, que entrará en el pleno goce de los derechos y deberes inherentes al cargo, o declarando desierto el concurso por inidoneidad de los aspirantes o falta de los mismos.

SECCION CUARTA

Núm. 2.440

Recaudación de Contribuciones

D. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución rústica correspondientes a los años 1952 al 1954, ambos inclusive, del término municipal de Jarque, he dictado la siguiente

“Providencia.—No pudiendo notificar la acumulación de débitos a los deudores comprendidos en este expediente que a continuación se relacionan, por resultar de paradero desconocido, según se acredita por la certificación de la Alcaldía que antecede,

así como no haber persona alguna que los represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, notifíquese dicha acumulación de débitos y requiérase a los deudores, mediante edicto publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia y en los tablones de edictos de la Alcaldía del término municipal en que radican los débitos y en las oficinas de esta Recaudación, para que en el plazo de ocho días, a contar desde el de publicación del presente anuncio en el citado periódico oficial, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante legal, con la advertencia de que si no lo hicieran en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos de embargos de bienes, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales, para su remisión al señor Registrador de la Propiedad”.

Nombre de los deudores y débitos por principal

Pascual Abad Alvarez, 464'35 pesetas.
Francisco Asensio Aznar, 178'15.
Juana Benedi Garcia, 234'06.
Francisco Berdejo Gran, 184'15.
Jacoba Berdejo Tejedor, 920'57.
Jacoba y Manuela Berdejo Tejedor, 416'49.
Manuela Berdejo Tejedor, 382'24.
Cesáreo Cardiel Liarte (herederos de), 727'50.
Manuel Espiago de Gracia, 443'28.
Manuel Cardiel Pérez, 329'33.
Julían Franco Becerril, 137'07.
Silvestre Franco (herederos de), pesetas 70'18.
Carlos Franco Vela, 327'54.
Mariano Franco Zapata, 201'20.
Antonio Gallardo Martínez, 221'05.
Asunción García Marco, 203'82.
Domingo García Vela, 79'80.
Pablo Gaspar Franco, 218'38.
Pablo Gaspar Franco y Josefina, pesetas 162'29.
Gabriel Gil Bueno, 612'72.
Telesforo Gómez Cardiel, 82'75.
Florencio Gómez Cardiel, 82'54.
Pablo Gómez Cardiel, 95'23.
Enrique Gran Gran, 142'49.
Anselmo Marco Gran, 529'18.
Teresa Marín Gregorio, 418'02.
Angela Marín Lahoz, 79'43.
Evaristo Martínez Aznar, 131'03.
Dámaso Pérez (herederos de), pesetas 152'60.
Teodoro Pescador Expósito, 303'39.
Mercedes Saldaña Gómez, 110'20.
Pedro Gómez Marquina, 193'70.
Luciano Sebastián Marco, 275'66.

María Sebastián Marco, 39'79.

Bartolomé Tejedor, 19.

María Vela Marín, 930'68.

Lo que se hace público para general conocimiento en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Calatayud, 28 de abril de 1956.—El Recaudador, Juan Puertas Ibáñez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. González.

Núm. 2.518

D. Miguel Gay Berges, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Caspe;

Hago saber: Que en el expediente por débitos de contribución rústica de los años 1943 al 1953, que me hallo instruyendo en el pueblo de Cinco Olivas, no han podido ser requeridos los deudores que a continuación se relacionan por no tener domicilio ni representante en dicho pueblo, siendo desconocido su actual paradero, y por ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se acuerda requerirles por el presente edicto, publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia, para que puedan comparecer en este expediente o designen domicilio o nombren representante en el plazo de ocho días, a contar de la publicación en el “Boletín Oficial”, pues transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación de este expediente en rebeldía contra los mismos.

Y para que conste y surta los efectos prevenidos, se hace público para conocimiento de los deudores o personas interesadas.

Caspe, 28 de abril de 1956.—El Recaudador, Miguel Gay Berges.

Nombre y apellidos de los deudores y débitos

Carmen Albacar Fando, 29'07 pesetas.
Salvador Burillo Escobedo, 38'40.
Ramón Escobedo y María Mallor, pesetas 44'21.
Antonio Marturell Tejel (1.º), 93'36.
Salvador Ramón Tesán, 351'12 pesetas.

SECCION QUINTA

Núm. 2.534

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 12 de abril último, acordó proceder a la enajenación, mediante subasta, de un te-

rreno o solar edificable, en término de Miraflores, de esta ciudad, procedente de la llamada "Torre de Fletas", situado en la Avenida de San José, sin número, con una extensión superficial de 2.430 metros cuadrados, y que linda: Al frente, con Avenida de San José; derecha entrando, con Avenida del Ferrocarril; izquierda, con calle sin nombre, intermedio a las parcelaciones, y por espalda, con otra calle sin nombre de doce metros.

El tipo de licitación en alza es el de 374.500 pesetas.

Para tomar parte en la subasta es necesario depositar una fianza provisional de 7.290 pesetas en la Depositaria municipal, y horas de diez a trece.

Las proposiciones podrán presentarse en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal por las mañanas, de diez a trece, durante el plazo de veinte días hábiles, siguientes al en que se publique el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil en la Casa Consistorial, a las doce horas, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y el Sr. Secretario general de la Corporación, que dará fe del acto.

El pliego de condiciones y demás antecedentes de la subasta están de manifiesto en la Sección de Propiedades durante las horas de oficina.

Zaragoza, 4 de mayo de 1956.—El Alcalde, Arturo Bressel.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.558

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Prórroga del plazo de admisión de solicitudes para la concesión de beneficios agrícolas

Por haberlo así dispuesto la Superioridad, queda prorrogado el plazo de admisión de solicitudes para la concesión de beneficios a los cultivadores directos de productos agrícolas regulados por la circular núm. 1/56 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes hasta las trece horas del próximo día 17 de mayo, de manera definitiva e improrrogable.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de mayo de 1956.—El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 2.535

Distrito Minero

D. Julián Escudero Aladrén, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 4 de mayo de 1956 a D. Benito Lasierra Beltrán, vecino de Melilla, una solicitud que ha presentado en 7 de marzo de 1956 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de treinta pertenencias de mineral cobre, con el nombre de "Virgen de Monlora" número 2.091, sita en el término de Luna, paraje llamado "Barrilla de las Minas".

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el kilómetro 36 de la carretera de Zuera a Luna. De aquí se han medido 300 metros en dirección Este, donde se colocó un mojón de mampostería, siendo éste el punto de partida. Desde el punto de partida se medirán 200 metros en dirección Sur, donde se colocará la estaca número 1. Desde la estaca número 1 se medirán 300 metros en dirección Este, donde se colocará la estaca número 2. Desde la estaca número 2 se medirán 1.000 metros en dirección Norte, donde se colocará la estaca número 3. Desde la estaca número 3 se medirán 300 metros en dirección Oeste, donde se colocará la estaca número 4. Desde la estaca número 4 se medirán 800 metros en dirección Sur, quedando así cerrado el perímetro de treinta pertenencias mineras que se solicitan. Todos los rumbos se refieren al Norte verídico.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 5 de mayo de 1956.—El Ingeniero Jefe accidental, Julián Escudero de 1946.

Núm. 2.536

D. Julián Escudero Aladrén, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 4 de mayo de 1956 a D. Benito Lasierra Beltrán, vecino de Melilla, una solicitud que ha presentado en 7 de marzo de 1956 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación

de veinte pertenencias de mineral cobre, con el nombre de "San Benito" número 2.090, sita en el término de Luna, paraje llamado "Cantera de Peanova".

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón que se ha colocado en el punto más alto del cerro que se llama "Cantera de Peanova". Desde el punto de partida se medirán 150 metros en dirección Sur, donde se colocará la estaca número 1. Desde la estaca número 1 se medirán 100 metros en dirección Este, donde se colocará la estaca número 2. Desde la estaca número 2 se medirán 100 metros en dirección Norte, donde se colocará la estaca número 3. Desde la estaca número 3 se medirán 200 metros en dirección Oeste, donde se colocará la estaca número 4. Desde la estaca número 4 se medirán 100 metros en dirección Sur, donde se colocará la estaca número 5. Desde la estaca número 5 se medirán en dirección Este, 100 metros, donde se encuentra la estaca número 1, quedando cerrado el perímetro de las veinte pertenencias que se solicitan. Todos los rumbos se refieren al Norte verídico.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 5 de mayo de 1956.—El Ingeniero Jefe accidental, Julián Escudero Aladrén.

Núm. 2.537

D. Julián Escudero Aladrén, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 4 de mayo de 1956 a D. Benito Lasierra Beltrán, vecino de Melilla, una solicitud que ha presentado en 7 de marzo de 1956 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de veinte pertenencias de mineral cobre, con el nombre de "San Jorge" número 2.089, sita en el término de Luna, paraje llamado "Barrera de Blas".

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina Suroeste de la casa llamada Parí-

dera de Blas. De aquí se midieron 500 metros en dirección Oeste, donde se colocó un mojón de mampostería, siendo éste el punto de partida. Desde el punto de partida se medirán 500 metros en dirección Norte, donde se colocará la estaca número 1. Desde la estaca número 1 se medirán 200 metros en dirección Oeste, donde se colocará la estaca número 2. Desde la estaca número 2 se medirán 1.000 metros en dirección Sur, donde se colocará la estaca número 3. Desde la estaca número 3 se medirán 200 metros en dirección Este, donde se colocará la estaca número 4. Desde la estaca número 4 se medirán 500 metros en dirección Norte, quedando cerrado el perímetro de las veinte pertenencias que se solicitan. Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 5 de mayo de 1956.—El Ingeniero Jefe accidental, Julián Escudero Aladrén.

Núm. 2.561

Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

Plazo para formalizar reservas de trigo para consumo

El trigo de la cosecha de 1955 que los agricultores tengan reservado para conumo, deberán entregarlo en los almacenes del Servicio Nacional del Trigo antes del día 16 del actual.

La harina amparada por los vales correspondientes al trigo entregado deberá ser retirada de las fábricas antes del 25 de este mismo mes.

Los vales que no piensen utilizar los agricultores deben ser entregados en esta Jefatura Provincial hasta el 25 del actual para su compra al precio del mes en que se entregó el cereal.

Después del 25 de mayo no se podrá retirar harina con los referidos vales, y el pago de las mismas no se verificará sin la previa autorización de la Delegación Nacional de este Servicio.

Zaragoza, 9 de mayo de 1956. — El Jefe provincial, C. Mata.

SECCION SEXTA

Núm. 2.526

AINZON

Finalizado el plazo de exposición al público del pliego de condiciones que ha de regir para la adjudicación en pública subasta de la prestación y recaudación del impuesto tradicional del Garapito, y en cumplimiento de lo acordado por esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes se admiten proposiciones para optar a la subasta antes mencionada, y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal. La apertura de pliegos se verificará al día siguiente, transcurridos los veinte mencionados, a la hora de las doce de la mañana, previo anuncio publicado en la tablilla del Consistorio.

Ainzón, 8 de mayo de 1956.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.523

ARANDIGA

Este Ayuntamiento ha acordado anunciar concurso para contratar un préstamo de 90.090 pesetas con destino a satisfacer la aportación que le exige la Compañía Telefónica Nacional, destinado a instalar el servicio de teléfonos en esta localidad, a cuyo efecto en la Secretaría se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días al amparo del art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Arándiga, 7 de mayo de 1956.—El Alcalde, Francisco Palacios.

Núm. 2.550

FUENTES DE EBRO

Aprobado por el Ayuntamiento proyecto técnico con presupuesto de ejecución de 102.761'29 pesetas para la construcción de 128 nichos en el Cementerio, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días para que puedan formularse las reclamaciones que procedan.

Fuentes de Ebro, 8 de mayo de 1956. El Alcalde, Francisco Abadía.

Núm. 2.563

SAN MARTIN DE LA VIRGEN
DE MONCAYO

Por acuerdo de este Ayuntamiento se saca a concurso la plaza de Alguacil voz-pública de este Ayuntamiento,

que por dimisión voluntaria del que venía desempeñándola se encuentra vacante, estando dotada con el haber anual de 900 pesetas por los servicios contratados.

Todo aquel que desee cubrirla podrá solicitarlo a este Ayuntamiento en el plazo de ocho días a contar del siguiente al en que sea publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, encontrándose de manifiesto las condiciones establecidas por este Ayuntamiento en la Secretaría de la misma.

San Martín de la Virgen del Moncayo, 30 de abril de 1956.—El Alcalde, Rafael Martínez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.489

ROMERO BORJA (José-Angel), alias "El Huevo", de estatura baja y delgado, gitano, ambulante, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) para constituirse en prisión decretada contra el mismo en sumario 62 de 1955, por homicidio.

Núm. 2.544

MARCEN MURILLO (Francisco), de 17 años, soltero, jornalero, natural de Zuera, en ignorado paradero, procesado por el sumario 313 de 1955, sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado" y de esta

provincia para notificarle el auto de en prisión y ser constituido en la misma como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 2.503

LIANO GONZALEZ (Antonio), natural de Reinosa (Santander), de estado casado, profesión comerciante, de 43 años de edad, hijo de José y de Isabel, domiciliado últimamente en Zaragoza (Camino de Monzalbarba, número 41), procesado en causa número 380 de 1950 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 13 de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para constituirse en prisión como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.461

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación y emplazamiento

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en sumario número 673 de 1949, sobre lesiones, contra Angel-Ricardo Collados González, ha acordado se haga saber al responsable civil subsidiario, Juan Capó Prats, cuyo paradero se ignora, que por auto de esta fecha se ha declarado concluso el sumario expresado, y se le emplaza en forma legal para que en el plazo de diez días comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital a hacer uso de su derecho, si viere convenirle, mediante Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento, se expide la presente cédula en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2.462

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria del sumario 44 de 1949, sobre estafa, contra José-Mariano Gimeno Gil, cuyo domicilio es desconocido, se le notifica que en sentencia dictada en referida causa fué condenado a la pena de cinco meses de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de

sufragio durante la condena, al pago de las costas procesales e indemnización a D.ª Mercedes Viñuales Marín de la cantidad de 1.130 pesetas.

Se le requiere al pago de las indemnizaciones.

Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2.463

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria del sumario 641 de 1948, sobre estupro, contra Agustín Isac Labarta, cuyo domicilio es desconocido, se le notifica que en sentencia dictada en referida causa fué absuelto libremente del delito de que fué acusado, declarando de oficio las costas procesales.

Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2.546

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 en ejecutoria del sumario 303 de 1946, sobre usurpación de marca, contra Francisco Luna Rivas, cuyo domicilio se desconoce, se le notifica que en sentencia dictada en referida causa se le absuelve libremente del delito de que fué acusado, declarando de oficio las costas procesales.

Zaragoza, treinta de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2.547

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria del sumario 79 de 1945, sobre hurto, contra Pilar Martínez Laudín, se le notifica que por la Audiencia de esta capital ha sido indultada de la totalidad de la pena privativa de libertad impuesta en dicha causa.

Zaragoza, treinta de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2.557

JUZGADO NUM. 3

D. Carmelo Quintana Redondo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en el juicio de menor cuantía tramitado

ante este Juzgado, del que a continuación se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a 30 de abril de 1956.—D. Carmelo Quintana Redondo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza; habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía instados por D.ª Salvadora Comín Nadal y su esposo, D. Elías Santa Marco, mayores de edad, de esta vecindad, representados por el Procurador Sr. Ortega Lozano y dirigidos por el Letrado Sr. Cavero, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de los Cónyuges D. Martín Comín Sierra y D.ª Bárbara Nadal Salvador, en reclamación de cantidad, y en situación de rebeldía los demandados; y

Fallo: Que debo declarar y declaro que las herencias yacentes de D. Martín Comín Sierra y D.ª Bárbara Nadal Salvador adeudan a D.ª Salvadora Comín Nadal y D. Elías Santa Marco las sumas de 12.100 pesetas, respectivamente, condenando a dichas herencias yacentes al pago de las mencionadas cantidades, más sus intereses legales desde la promoción de la demanda, e imponiendo las costas judiciales a las expresadas herencias yacentes o herederos desconocidos de los cónyuges Comín-Nadal, a quienes por su rebeldía les será notificada esta resolución en la forma prevenida por la Ley.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carmelo Quintana”. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados se publica el presente, a tenor de lo establecido en los arts. 769 en relación con el 282 y 283 de la Ley Procesal Civil, y dada su acusada rebeldía e ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Carmelo Quintana Redondo.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 2.543

JUZGADO NUM. 4

Por virtud del presente se llama al penado Luis Bailera García, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de la presente en el “Boletín Oficial del Estado” y de esta provincia, comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza para constituirse en prisión y cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa número 90 de 1952, sobre hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades procedan a la busca y captura del penado, ingresándolo en prisión.

Zaragoza, cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 2.457

ATECA

D. Rafael Oliete Martín, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

En virtud del presente y de lo acordado en cumplimiento a orden-ejecutoria dimanante de la causa seguida en este Juzgado con el número 57 de 1950, sobre robo, contra otros y Justino González Minguez, se hace saber por medio del presente a la perjudicada D.^a Carmen Peña Regaño, domiciliada últimamente en Madrid, y cuyo actual domicilio se ignora, su derecho que tiene a percibir de los penados en dicha causa, Justino González Minguez, Cecilio Bueno Latre y Jacinto Aldea Alfagame, la cantidad de 942'50 pesetas, como indemnización de perjuicios.

Dado en Ateca a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Mariano Badesa. — Visto bueno: El Juez de instrucción, Rafael Oliete.

Núm. 2.491

TARAZONA

D. Miguel Español Laplana, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarazona y su partido;

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 3 de 1956 se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Tarazona a 25 de abril de 1956.—El señor D. Miguel Español Laplana ha visto los presentes autos de proceso de cognición, sobre ejercicio de acción reivindicatoria de dominio de terreno, seguidos ante este Juzgado, de una parte, y como apelante, D. Julio Villabona Diago, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Cunchillos, representado por el Procurador D. F. Ernesto Cisneros Hernández y dirigido por el Letrado D. Juan-Cruz Martínez Moya; y de otra, como apelados: D.^a Pilar, D.^a María-Luisa, D. Juan-José y D. José-María Cenarro Martínez y D.^a Pilar, D.^a María-Josefa, D.^a María-Carmen, D.^a Consuelo y D. Fernando Aisa Martínez, declarados rebeldes por incomparancia; D.^a María Hernández López, mayor de edad, soltera y de profesión sirvienta, con domicilio en el Sanatorio de Agramonte, que compareció en los

mismos mediante escrito en que se ratificó y que suscribía también el Letrado D. Faustino Resa; D. Alejandro Hernández, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad; D. Eduardo Ochoa Aznar, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Monteagudo; D. Faustino Marco Sánchez, D. Francisco Usón Resano, D. Prudencio Lostal Ramos y D. Pedro Ortín Resano, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Cunchillos, que comparecieron representados por el Procurador D. José Luis Espinosa López, y dirigidos por el Letrado D. José-María Notivoli Guillerme, allanándose a la demanda; D. Angel Martínez Benito, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Mendragón; D. Ramón Martínez Ochoa, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Monteagudo; D. Jesús Led Lajusticia, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, vecino de Sabadell; D.^a Carmen Led Lajusticia, viuda, sin profesión especial, y D. Dionisio Led Lajusticia, casado, Abogado, ambos mayores de edad y vecinos de Barcelona; D. Pedro Cacho Quilez, industrial, casado; D. Jesús González Ochoa, casado, labrador; D. Mercedes Aznar Zueco, soltera, sin profesión especial, y D. León Giménez Peña, casado, labrador, mayores de edad y vecinos de esta población; D. Jorge Lahera Navarro, D. Emilio Baquedano Gómez y D. Julio Abadía Bardaji, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Vierlas; D. Felipe Román Lasheras, D. Teófilo Peña Peña, D. José Alonso Gil, D. Mariano Zueco Aznar, D. Miguel Moya Tarazona, D. Miguel Pueyo Lasheras, D. Benito Resano Ortín, D. Babil Magaña Jarauta y D. Antonio Román Gracia, casados, y D.^a Antonia Zueco Aznar, viuda, todos labradores, mayores de edad, y vecinos de Cunchillos, dirigiéndose también la demanda contra todas aquellas personas que directa o indirectamente se crean asistidas de algún derecho de propiedad sobre el terreno de finca del actor, que se dirá, habiendo comparecido los últimamente citados y, además, D.^a Palmira Lajusticia Led, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Barcelona; D. Lucas Rivas Berrozpe, mayor de edad, casado, labrador y vecino de esta ciudad; D. Telesforo Abril Lasheras y D. Mariano Resano Lasheras, mayores de edad, viudos, labradores y vecinos de Cunchillos, compareciendo a la demanda, representados por el Procurador D. Emilio Chueca Cornago y dirigidos por el Letrado D. José Chueca Cornago, y...

Fallo: Que revocando la sentencia dictada por el Juzgado comarcal de esta ciudad en 31 de enero de 1956, debo declarar y declaro que la finca sita en Cunchillos, “Partida de Orbo”, que confronta: Al Norte, con finca de D. Bienvenido Ochoa; Sur y Oeste, con Asunción Pérez de Petinto y D. Ernesto Villabona, y Este, con acequia de Orbo, es propiedad de D. Julio Villabona Diago, y, por consecuencia, el terreno ocupado por la tubería colocada en la finca por los demandados, a los que se condena a restituir la propiedad del terreno que detentan, con la tubería, indebidamente, quitándola y dejándolo como estaba antes de su colocación, apercibiéndoles de que se abstengan de perturbar el dominio del demandado, y, confirmando la sentencia dictada por dicho Juzgado, debo desestimar y desestimo la falta de legitimación pasiva propuesta por los demandados comparecidos, respecto a algunos de ellos, y revocando asimismo dicha sentencia en lo que respecta a la demanda reconventional, debo de absolver y absuelvo al demandado D. Julio Villabona Diago de las pretensiones contra el mismo formuladas, con expresa imposición de costas de la primera instancia a los demandados no allanados en cuanto a las de la demanda, y a los demandantes de reconvección en cuanto a las de ésta, sin hacer expresa imposición de costas en esta segunda instancia. Remítanse los autos originales al Juzgado comarcal con testimonio de esta resolución y carta-orden para su ejecución y cumplimiento. Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes en la forma que la Ley determina”.

Dado en Tarazona, a efectos de notificación a los demandados rebeldes, a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Miguel Español Laplana.— El Secretario, Leopoldo Pastor.

Núm. 2.492

TARAZONA

D. Miguel Español Laplana, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarazona y su partido;

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 2 de 1956 se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Tarazona a 25 de abril de 1956. — El Sr. D. Miguel Español Laplana, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto en grado de ape-

lación los presentes autos de proceso de cognición, sobre acción reivindicatoria de cierto brazal de riego, seguidos en el Juzgado comarcal de esta ciudad a instancia de D. Jesús Giménez Tarazona, representado por el Procurador Don Francisco - Ernesto Cisneros Hernández y dirigido por el Letrado D. Juan-Cruz Martínez Moya, contra: D.^a María-Pilar D.^a María - Luisa, D. Juan-José y don José-María Cenarro Martínez y D.^a María-Pilar, D.^a María-Josefa, D.^a María-Carmén, D.^a Consuelo y D. Fernando Aisa Martínez, que se encuentran declarados rebeldes por incomparecencia; D.^a María Hernández López, mayor de edad, soltera, sirvienta, con domicilio en el Sanatorio de Agramonte, que compareció al solo efecto de evitar la rebeldía; D. Alejandro Moya Hernández, casado, jornalero, y D. José Cornago, soltero, obrero, ambos mayores de edad y de esta vecindad; D. Julio Marco Sánchez, D. Francisco Usón Resano, D. Prudencio Lostal Ramos y D. Pedro Ortín Resano, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Cunchillos, que comparecieron representados por el Procurador D. José-Luis Espinosa López y dirigidos por el Letrado D. José-María Notivoli Guillermo, allanándose a la demanda; D. Angel Martínez Benito, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Mondragón; D. Ramón Martínez Ochoa, mayor de edad, casado y vecino de Monteagudo; D. Jesús Led Lajusticia, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, vecino de Sabadell; D.^a Carmen Led Lajusticia, viuda, sin profesión especial, y D. Dionisio Led Lajusticia, casado, Abogado, ambos mayores de edad y vecinos de Barcelona; D. Pedro Cacho Quilez, industrial, casado; D. Jesús González, casado, labrador; D.^a Mercedes Aznar Zueco, soltera, sin profesión especial, y D. León Giménez Peña, casado, labrador, mayores de edad y vecinos de esta población; D. Jorge Lahera Navarro y D. Emilio Baquedano Gómez y D. Julián Abadía Bardají, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Vierlas; D. Felipe Román Lasherás, D. Teófilo Peña

Peña, D. José Alonso Gil, D. Mariano Zueco Aznar, D. Miguel Moya Tarazona, D. Miguel Pueyo Lasherás, don Benito Resano Abril, D. Babil Magaña Jarauta, y D. Antonio Román Gracia, casados, y D. Mariano Resano Lasherás, y D.^a Antonia Zueco Aznar, viudos, todos ellos labradores y vecinos de Cunchillos, dirigiéndose también la demanda contra todas aquellas personas que directa o indirectamente se crean asistidas de algún derecho de propiedad sobre el cauce sito al Este de la finca de D. Jesús Giménez Tarazona, que se dirá, habiendo comparecido los últimamente citados y, además, D.^a Palmira Lajusticia Led, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Barcelona; D. Lucas Rivas Berrozpe, mayor de edad, casado, labrador y vecino de esta ciudad; D. Telcsforo Abril Lasherás, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Cunchillos, poniéndose a la demanda, representados por el Procurador D. Emilio Chueca Cornago y dirigidos por el Letrado D. José Chueca Cornago, así como también ha comparecido, allanándose a ella y con la misma representación y defensa que la de los nombrados al principio en tal concepto, D. Faustino Marco Sánchez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cunchillos, y...

Fallo: Que debo confirmar y confirmo la sentencia dictada por el Juzgado comarcal de esta ciudad en 31 de enero pasado en cuanto a las declaraciones contenidas en los extremos primero y segundo de dicha resolución, y estimando la apelación interpuesta contra dicha sentencia en lo que a la demanda reconventional propuesta por los demandados, cuya representación ostenta el Procurador Sr. Chueca, se refiere, debo declarar y declaro libre de servidumbre de acueducto, a favor de los demandados citados, el brazal que corre por el lado Este de la finca de D. Jesús Giménez, y que linda: Al Norte, con José Cornago; Sur, Dionisia Ortín; Oeste, con el resto de la finca, y Este, con finca de Dionisia Ortín y Asunción Pérez de Petinto, con expresa imposición de

costas de la primera instancia a los demandados no allanados en cuanto a las de la demanda, y a los demandantes de reconención en cuanto a ésta, sin hacer expresa imposición en las de esta segunda instancia. Remítanse los autos originales al Juzgado comarcal con testimonio de esta resolución y carta-orden para su ejecución y cumplimiento. Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes en la forma que la Ley determina".

Dado en Tarazona, a efectos de notificación a los demandados rebeldes, a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Miguel Español Laplana.—El Secretario, Leopoldo Pastor.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 2.555

BORJA

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 30 de 1956 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a María Giménez Jinoveva, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la Plaza de Santo Domingo) el día 25 del actual y hora de las doce, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer en los medios de prueba de que intente valerse.

Borja, nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.454

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Paracuellos de Jiloca

El Cabildo sindical de esta Hermanidad ha acordado celebrar Asamblea plenaria el día 24 del actual, a las veintiuna horas en primera convocatoria y a las veintidós en segunda, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Aprobación del presupuesto para 1956.
- 2.º Confirmar nombramientos de funcionarios de la Hermanidad.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Paracuellos de Jiloca, 4 de mayo de 1956.—El Jefe de la Hermanidad, Manuel Gumiel.